

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque

D. José Luis Flórez Rubio

Dña. Almudena Gómez

Gabardino

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau

Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día nueve de noviembre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la Junta de Gobierno Local del día 26 de octubre de 2017, que se han distribuido junto con la convocatoria.

Interviene el Concejales D. Fernando Montejo para señalar que estuvo presente en la sesión, sin embargo en la relación de asistentes al margen hay una errata porque no aparece.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local que se han distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2017, con la rectificación antes reseñada.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Fibratel, suministro de sistemas de alimentación ininterrumpida para los edificios municipales, por importe de 21.164,53 euros, 2) Elyte Producciones y espectáculos, gestión de actuaciones musicales fiestas, por importe de 94.380,00 euros, que deberá ser compensado, en la cantidad que corresponda, derivado de la imposición de la sanción impuesta a esta empresa en el procedimiento sancionador por incumplimiento contractual del contrato de servicios de gestión integral de actuaciones musicales, espectáculos y actuaciones con motivo de las fiestas locales 2017, según acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de Octubre de 2017.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de la colocación de isletas en la vía pública. A continuación se dio lectura a la instancia presentada y que solicita solucionar el problema de salida del vado que tiene concedido en la calle Cuenca, 2.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe emitido por la Policía Local, por unanimidad, acuerda conceder autorización para colocación de dos isletas en vado permanente concedido en la calle Cuenca, 2 con las medidas máximas de 1300 x 960 x 260; peso 300 kg y espesor 150 mm. La isleta deberá colocarse en la calzada, con el lado de 960 mm pegado al bordillo y justo en el metro posterior y/o anterior a la prolongación del ancho del hueco de entrada a la finca sobre el borde la acera.

5º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

6º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de permiso por lactancia de un hijo menor de doce meses acumulada en 23 jornadas laborales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Departamento de Recursos Humanos ha remitido expediente de una empleada municipal, en el que solicita permiso de lactancia de su hija menor de doce meses, con una reducción de jornada en una hora diaria al finalizar su jornada ordinaria.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por unanimidad, acuerda conceder permiso de lactancia con una reducción de jornada en una hora diaria al finalizar su jornada ordinaria.

7º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para Cabalgata de Reyes 2018. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que en el marco de la Ordenanza Municipal General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, publicada en el BOCM nº 18 de fecha de marzo de 2010 se han elaborado las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para la participación en la cabalgata de Reyes 2018, por un importe de 5.000,00 euros, existiendo crédito presupuestario con cargo a la partida presupuestaria 101-33-489.01, y por tanto habría que aprobar dicha convocatoria para seguir con la tramitación de los mismos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1º) Aprobar las bases para la convocatoria de ayudas que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para la participación en la cabalgata de Reyes 2018

2º) Ordenar su publicación en los términos previstos en la legislación vigente.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

8º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de convenios de colaboración suscritos entre diversas asociaciones y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que varias asociaciones de la localidad para desarrollar sus actividades necesitan las instalaciones municipales, por ello se han redactado diversos convenios de colaboración con las siguientes asociaciones locales: CDE Paracuellos Sport Fútbol, Grupo Amadablan de Montañismo, Agrupación Deportiva Sprint, CDE Patinaje Mil Ruedas, CDE Paracuellos Rugby Unión, CDE Paracuellos Baloncesto, CDE Paracuellos Fútbol, CDE Karate Paracuellos, CDE Jarama Hawks, CDE Full Contact Paracuellos, CDE Dream-Box, CDE Aikido Paracuellos, y por tanto se propone que se aprueben dichos convenios de colaboración

La Junta de Gobierno Local a la vista de la tramitación del expediente y de los informes y documentos obrantes en el mismo, por unanimidad, acuerda aprobar el texto de los convenios de colaboración suscritos entre el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y las siguientes asociaciones: CDE Paracuellos Sport Fútbol, Grupo Amadablan de Montañismo, Agrupación Deportiva Sprint, CDE Patinaje Mil Ruedas, CDE Paracuellos Rugby Unión, CDE Paracuellos Baloncesto, CDE Paracuellos Fútbol, CDE Karate Paracuellos, CDE Jarama Hawks, CDE Full Contact Paracuellos, CDE Dream-Box, CDE Aikido Paracuellos.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de teleasistencia domiciliaria. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de teleasistencia domiciliaria.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero.- Aprobar el gasto de 17.400,00 € más 696,00 € de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 106-231.1-227.42.26 del vigente Presupuesto.

Cuarto.- Publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las invitaciones a participar puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

10° Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de actuaciones musicales y artísticas. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha emitido por parte de la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento propuesta de adjudicación del presente contrato, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento mediante la declaración de la oferta económicamente más ventajosa.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por DETONA PRODUCCIONES como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo al interesado para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación requerida.

11° Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de impartición de formación de Certificado Profesional SSCS0108 ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 27 de octubre de 2017 se remiten las invitaciones para participar en el presente procedimiento a FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL, INSTITUTO CERTIFICADO DE EMPLEO, IDEL, FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, FORMAJOBOS, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL y AULA INTERCULTURAL, y que habiendo finalizado el plazo concedido para presentar proposiciones, es preciso continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 1 proposición, correspondiente a FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar a la presente licitación a la mercantil FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo al interesado para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación requerida.

12° Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato mixto para el suministro de material para la ejecución de obras y construcciones y servicio de grúa para la realización de portes de obra y retirada de lápidas de cementerio. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre se declara la proposición de COSME HERREROS E HIJOS como la económicamente más ventajosa, concediendo al interesado un plazo de 10 días para presentar la preceptiva documentación, y que en fecha 31 de octubre, registrado de entrada con el número 14669, el interesado presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato mixto para el suministro de material para la ejecución de obras y construcciones y servicio de grúa para la realización de portes de obra y retirada de lápidas de cementerio a la mercantil COSME HERREROS E HIJOS, por un precio de 56.817,75 € más 11.931,73 € de IVA.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente se ha presentado el licitador propuesto, no resultando necesaria por tanto una mayor motivación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

13° Acuerdo, si procede, relativo a la modificación del contrato de servicios de terapia ocupacional. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 6 de octubre se solicita por parte de la Concejalía de Servicios Sociales se inicien los trámites tendentes a la ampliación del contrato de referencia, en un importe de 8.197,00 € como consecuencia de la aprobación del nuevo presupuesto municipal, que prevé una ampliación de la correspondiente partida, y en consecuencia, tal y como señala la Concejalía de Servicios Sociales en la Memoria que inicia el presente expediente, la posibilidad de incluir a nuevos beneficiarios del servicio. Añade que tal y como consta en el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, el Pliego que rigió la licitación prevé, en el apartado 17 de su Anexo I, la posibilidad de modificar el contrato incrementando su importe hasta dicha cantidad y por la circunstancia o motivo señalado, exigiéndose para ello únicamente el acuerdo del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, y la formalización de dicha modificación, todo ello sin perjuicio de recabar, con carácter previo, la preceptiva viabilidad presupuestaria que ampare el gasto adicional, y en todo caso, la necesidad de conceder al contratista un período de audiencia al objeto de que manifieste lo que considere.

A la vista del informe señalado, y recabada la preceptiva viabilidad presupuestaria, tal y como consta en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1 TRLCSP, acuerda remitir el presente acuerdo a ASISPA, al objeto de que en un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo, manifieste lo que considere.

14° Acuerdo, si procede, relativo a la formalización de una prórroga de concesiones de uso privativo de plazas de aparcamiento. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que está próxima la finalización de una serie de contratos de uso privativo de plazas de aparcamiento en el Parking municipal, que permiten la celebración de prórroga, y sobre cuya formalización los interesados han manifestado su conformidad.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda formalizar una prórroga de 2 años de duración con los interesados.

15° Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro, mediante renting, de un vehículo para la Policía Local. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que una vez transcurrido el plazo señalado en las invitaciones remitidas en el presente procedimiento, no se ha presentado ninguna proposición durante dicho período.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar desierto el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro, mediante renting, de un vehículo para la Policía Local, al no haberse presentado ningún licitador.

16° Acuerdo, si procede, relativo a la rectificación de error aritmético contenido en el contrato menor suministro e instalación aplicativo INFOPOL. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 28 de julio se formaliza el contrato menor señalado, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2017, por un importe de 15.150,00 € más 3.181,50 € de IVA, de acuerdo con el presupuesto presentado en su momento por el contratista. Añade que en el presupuesto presentado por el contratista y aprobado por la Junta de Gobierno Local se reflejan una serie de cantidades como base imponible en cuya

determinación se produce un error aritmético, de forma que la suma de las cantidades reflejadas debe ser de 15.850,00 € y no 15.150,00 € como se refleja.

A la vista de lo anterior, y habiendo obtenido la preceptiva viabilidad presupuestaria respecto a la cantidad final, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda rectificar, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local fecha 27 de julio de 2017, en los términos indicados, ordenando se proceda a la rectificación del contrato inicialmente suscrito.

17º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de fianza prestada en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios gestión de la liga local de fútbol 7.

A continuación se dio lectura a la instancia presentada por la empresa Negasport en la que solicita la devolución de la fianza prestada en el contrato de servicios de gestión de la liga local de fútbol 7, por importe de 879,20 euros.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por la Concejalía de Deportes, por unanimidad, acuerda devolver a Negasport la fianza prestada en el contrato de servicios de gestión de la liga local de fútbol 7, por importe de 879,20 euros.

18º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de fianza prestada en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades (Lote nº 13 Taller de Yoga).

A continuación se dio lectura a la instancia presentada por la Asociación Asana en la que solicita la devolución de la fianza prestada en el contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades (Lote nº 13 Taller de Yoga), por importe de 540,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe favorable emitido por la Concejalía de Cultura, por unanimidad, acuerda devolver a la Asociación Asana la fianza prestada en el contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades (Lote nº 13 Taller de Yoga), por importe de 540,00 euros.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay un punto urgente que tratar en esta Junta, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de un contrato mixto de suministro de un sistema de grabación plenos y actas digitales y servicios de streaming. Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlo en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta el siguiente punto que se señala a continuación.

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la adjudicación del contrato mixto de suministro de un sistema de grabación de plenos y actas digitales y servicios de streaming. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato mixto de suministro de un sistema de grabación de plenos y actas digitales y servicios de streaming.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero.- Aprobar el gasto de 33.388,43 € más 7.011,57 € de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 100-920-626.00 del vigente Presupuesto.

Cuarto.- Publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las invitaciones a participar puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas el día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 9 de noviembre de 2017